En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución **D.A. N° 655/16**, de fecha 23 de Noviembre de 2016, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa Nº **46/16, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA".ID: 318.386.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

C00691

- **Carmelo Esquivel, Representante Técnico de la SSEAF.**
- **Diego Barreto, Representante Administrativo de la SSEAF.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **25/11/2016**.
c. Antecedentes del proceso.
d. Ofertas de las empresas: **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, EMPORIO FERRETERÍA SRL, DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA Y LUMINOTECNIA SA.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos, en la que no se constata observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA	EMPORIO FERRETERÍA SRL	DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA	LUMINOTECNIA SA
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado ypreparado	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado ypreparado
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente	**N/A**	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.

[1] Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			inscripta en los Registros Públicos.		inscripta en los Registros Públicos.	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están amparadas un poder suficiente otorgado por Escritura Pública.	**N/A**	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están amparadas por documentos societarios y acta de asamblea.	**N/A**	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están amparadas por documentos societarios y acta de asamblea.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están amparadas por documentos societarios y acta de asamblea.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las Empresas **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, EMPORIO FERRETERÍA SRL, DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA Y LUMINOTECNIA SA, <u>CUMPLEN</u>** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

000092

21.909/03, que forma parte de la presente.

En este sentido se evidencia en dicho cuadro que se sitúa como la mejor oferta presentada para el **ÍTEM 53** la de la Firma **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ**, para los **ÍTEMS 10, 11, 14, 18, 19, 20, 22, 33, 39, 42, 43, 44, 45, 48 y 52** la de la Firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, para los **ÍTEMS 13,15,16,17, 46, 47, 49 y 50** corresponde a la firma **EMPORIO FERRETERÍA SRL**, para los **ÍTEMS 9,23, 24, 28, 30, 31, 37, 38 y 51** corresponde a la firma **DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA**, para los **ÍTEMS 2, 5, 6, 7, 8, 12, 21, 25, 26 y 32** corresponde a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA**, y para los **ÍTEMS 1, 3, 4, 27, 29, 34 y 35** corresponde a la firma **LUMINOTECNIA SA.** No se ha recibido oferta alguna para los **ÍTEMS 36, 40 y 41.**

Se observa una diferencia entre el valor en números y el detalle en letras del monto total cotizado por la Firma **DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA**, razón por la cual se solicita, en el marco de lo establecido en el Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de la Ley N° 2051/03, que dice: *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores..."*, concordante con el Art 59 del Decreto N° 21.909/2003; la aclaración del monto total ofertado mediante Nota CUOC N° 1376/16, de fecha 6 de diciembre, siendo recibida esta por el Sr. Hugo Larrosa en fecha 6 de diciembre.

Razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el PBC, este Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 9 de Diciembre se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA**, no ha dado cumplimiento a lo solicitado por lo que la oferta es descartada en base a lo dispuesto por el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto 21.909/03, que expresa: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*, y se seguirá analizándose las demás ofertas conforme lo establecen los criterios de evaluación.

Las Empresas no presentan constancias de origen nacional de los productos ofertados que demanden la aplicación de los márgenes de preferencia, se toman en el orden enunciado, de manera provisoria las ofertas de dichas empresas, para una evaluación más exhaustiva, de los demás requisitos solicitados en el PBC.

En este sentido, se pasa a la siguiente mejor oferta de los Ítems en los cuales fueron ofertados por la Firma **DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA**, y en base a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se realiza un análisis pormenorizado de las ofertas, tomadas provisoriamente, teniendo en cuenta los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguientes Orden:

Oferente	Ítems
ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ	**ÍTEM 51 y 53**
FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA	**ÍTEMS 10, 11, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 48 y 52**
EMPORIO FERRETERÍA SRL	**ÍTEMS 13,15,16, 17, 38, 46, 47, 49 y 50**
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA	**ÍTEMS 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 21, 25, 26, 31 y 32**
LUMINOTECNIA SA	**ÍTEMS 1, 3, 4, 27, 28, 29, 30, 34 y 35**

El comité de evaluación de conformidad con lo establecido en el PBC, evidencia la necesidad de solicitar documentaciones a la Empresas Oferentes, a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por lo cual se decide: Remitir a la UOC requerimientos de Documentaciones.

Igualmente, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC Nº 1381/16 de fecha 6 de diciembre siendo recibida esta por el Sra. Maria Arias en fecha 6 de diciembre, dirigida a la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, requiriendo proveer lo siguiente:

CARMELO ESQUIVEL
Especialista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública o Privada referente al objeto del llamado. Se considerará como certificado la presentación de un Acta de Recepción definitiva.
- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.

En fecha 7/12/2016, la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, presenta las documentaciones solicitadas.

Del mismo modo, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite la Nota CUOC Nº 1378/16 de fecha 6 de diciembre siendo recibida esta por el Sr. Eduardo Pereira en fecha 6 de diciembre, dirigida a la Empresa **FERRETERIA PERGAL de Jose Arnaldo Pereira Cardena**, solicitando lo siguiente:

- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública o Privada referente al objeto del llamado. Se considerará como certificado la presentación de un Acta de Recepción definitiva.
- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.

En fecha 7/12/2016, la empresa **FERRETERIA PERGAL de Jose Arnaldo Pereira Cardena**, da cumplimiento a la presentación de los datos solicitados.

Del mismo modo, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite la Nota CUOC Nº 1380/16 de fecha 6 de diciembre siendo recibida esta por la Sra. Ninfa Sánchez en fecha 6 de diciembre, dirigida a la Empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez**, solicitando lo siguiente:

- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.

En fecha 7/12/2016, la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez**, da cumplimiento a la presentación de los datos solicitados.

Del mismo modo, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite la Nota CUOC Nº 1377/16 de fecha 6 de diciembre siendo recibida esta por la Sra. Elizabeth Leite en fecha 6 de diciembre, dirigida a la Empresa **LUMINOTECNIA SA**, solicitando lo siguiente:

- Copias de contratos ejecutados o facturación de ventas y/o recepciones finales según el Ítem ofertado (Artículo eléctrico y/o Ferretería) por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen del monto solicitado.
- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública o Privada referente al objeto del llamado. Se considerará como certificado la presentación de un Acta de Recepción definitiva.
- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.

En fecha 9/12/2016, la empresa **LUMINOTECNIA SA**, da cumplimiento a la presentación de los datos solicitados, cabe señalar que en fecha 7 de Diciembre se ha Decretado asueto por el Poder Ejecutivo, por lo que la presentación de las documentaciones correspondientes se ha dado en dicha fecha.

Del mismo modo, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite la Nota CUOC Nº 1379/16 de fecha 6 de diciembre siendo recibida esta por la Sra. Teresa Amarilla en fecha 6 de diciembre, dirigida a la Empresa **Compañía Comercial del Paraguay SA**, solicitando lo siguiente:

- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública o Privada referente al objeto del llamado. Se considerará como certificado la presentación de un Acta de Recepción definitiva.
- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano

En fecha 7/12/2016, la empresa **Compañía Comercial del Paraguay SA**, da cumplimiento a la presentación de los datos solicitados.

CARMEN ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

000093

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que las empresas evaluadas **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, EMPORIO FERRETERÍA SRL, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA Y LUMINOTECNIA SA**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario de algunos ítems propuestos en las ofertas de las empresas **FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, EMPORIO FERRETERÍA SRL, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA Y LUMINOTECNIA SA,** se encuentran por fuera de los rangos estimados para esa partida, esta situación, ha generado la necesidad de solicitar la provisión de la aclaración respectiva de la oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito..."*, razón por el cual el Comité decide:Remitir a la UOC requerimientos de aclaraciones.

La CUOC, obrando en consecuencia, envía al oferente la Nota CUOC Nº 1379/16 de fecha 6 de diciembre y Nota CUOC N° 1437/16 de fecha 9 de Diciembre, en la que se requiere el desglose del precio de los Ítems Ofertados a la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA**, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descriptos.

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 1379/16 y 1437/16, constatando que la Empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA**, presenta el desglose requerido, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera aceptable.

Del mismo modo la CUOC, obrando en consecuencia, envía al oferente la Nota CUOC Nº 1377/16 de fecha 6 de diciembre, en la que se requiere el desglose del precio de los ítems ofertadosa la empresa **LUMINOTECNIA SA**, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descriptos.

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 1377/16, constatando que la Empresa **LUMINOTECNIA SA**, presenta el desglose requerido, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera aceptable

Del mismo modo la CUOC, obrando en consecuencia, envía al oferente la Nota CUOC Nº 1378/16 de fecha 6 de diciembre y Nota CUOC N° 1436/16 de fecha 9 de Diciembre, en la que se requiere el desglose del precio de los ítems ofertadosa la empresa **FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descriptos.

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 1378/16 1436/16, constatando que la Empresa **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, presenta

CARMEN ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

el desglose requerido, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera aceptable

Del mismo modo la CUOC, obrando en consecuencia, envía al oferente la Nota CUOC Nº 1381/16 de fecha 6 de diciembre y Nota CUOC N° 1435/16 de fecha 9 de Diciembre, en la que se requiere el desglose del precio de los ítems ofertados a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA SRL**, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descriptos.

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 1381/16 y 1435/16, constatando que la Empresa **EMPORIO FERRETERÍA SRL**, presenta el desglose requerido, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera aceptable.

Siguiendo con el análisis en el Ítem 25 las Empresas **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ Y FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA** según el Formulario de Ofertas presentado por las citadas empresas, en lo que refiere al Ítem 25 **NO CUMPLEN** con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que dichas Empresas ofertaron bienes con procedencia China y en el PBC se estableció que la procedencia sea del Mercosur, por lo que se procede a seguir evaluando a la Empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA**, siendo que esta ha cotizado el producto con Procedencia Argentina y cumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas.

Prosiguiendo con la Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación verifica que tanto, los propietarios, representantes legales, socios, como así también los miembros del directorio de las empresas **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, EMPORIO FERRETERÍA SRL, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA Y LUMINOTECNIA SA, no registran datos como funcionarios del Estado**, los mismos fueron verificados en la base de datos del **SINARH**, como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Art. 40,** por los mismos se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica de las empresas tomadas provisoriamente a para su evaluación, en los ítems ya citados, constatando que cumplen con todos los requisitos solicitados en el PBC.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las Empresas **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, EMPORIO FERRETERÍA SRL, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA Y LUMINOTECNIA SA, CUMPLEN** con los requisitos solicitados, ya sean técnicos y legales.

Cabe mencionar que para los **Ítems 43 y 44**, en donde las Cantidades solicitadas son de 40 Unidades de Ovillo Hilo Encerado p/encuadernación y Ovillo Hilo de seda p/encuadernación, respectivamente, y que debido a la insuficiencia de saldo presupuestario, las cantidades a ser adquiridas serán de 25 unidades para cada Ítem señalado.

Dadas las situaciones precedentemente mencionadas, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere:

En base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 63 de Decreto Reglamentario de la Ley, **la ADJUDICACIÓN:**

A la empresa ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ:

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

Los Ítems **51 y 53**, por un monto total de **Gs. 311.500 (Guaraníes Trescientos Once mil Quinientos),** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

000094

A la empresa FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA:
Los Ítems **10, 11, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 48 y 52**, por un monto total de **Gs.10.655.000 (Guaraníes Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil),** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:
Los Ítems **13,15,16, 17, 38, 46, 47, 49 y 50**, por un monto total de Gs. **602.730** (Guaraníes Seiscientos Dos mil Setecientos Treinta), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA:
Los Ítems **2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 21, 25, 26, 31y 32**por un monto total de **Gs.5.002.016** (Guaraníes Cinco Millones Dos mil dieciséis), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A la empresa LUMINOTECNIA SA:
Los Ítems **1, 3, 4, 27, 28, 29, 30, 34 y 35**, por un monto total de **Gs. 13.456.256** (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones, **este Comité de Evaluación sugiere declarar Desierto los Ítems 36, 40 y 41**conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"que no hubiese oferta alguna".***

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 678/2016, afectado alos Objetos del Gasto 340 y 390 previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación del día 9 de diciembre del 2016, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Carmelo Esquivel
Representante Técnico SSEAF

Sr Diego Barreto
Representante Administrativo SSEAF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
127421

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000105

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AIDA GONZALEZ FERREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 182948, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 12:18 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo hende ropeã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1tjv c8jo yva4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
127417

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000186

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PEDRO LUIS KIRCHHOFER**, Ciudadano/a SUIZA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1096953, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 12:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujepo hende ropeta ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qjew 3u7n tlsq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
127412
1 2 7 4 1 2

000107

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA TERESA MATIAUDA SANCHEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 78853, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
78853	MATIAUDA SANCHEZ MARIA TERESA	MATIAUDA SANCHEZ MARIA TERESA		1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 12:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8i6m 0wbs krny
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
127410

1 2 7 4 1 0

Secretaría de la Función Pública

000108

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA CONCEPCION HEISECKE DE TORRES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 330083, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 12:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujepo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
h99w 6jkx 0vx4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
127401

1 2 7 4 0 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000109

CERTIFICO, que **AXEL CORVALAN AMIGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 12:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujepo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
h7py cozv pihi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
127404

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000110

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JULIO CESAR GIANOTTI GARCIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 116039, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
116039	GIANOTTI GARCIA	JULIO CESAR		1	JUBILADO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 12:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vzqn vrea zp6r
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
127433

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000111

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 366529, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 12:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vvrj vd2r 4ght
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128026

1 2 8 0 2 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000112

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDUARDO ABENTE SARALEGUI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 300577, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujepo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ylop vfvm txoi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128015

1 2 8 0 1 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000115

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 390403, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
b2rb vq1d ocuv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaria General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128018

1 2 8 0 1 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000114

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE ABENTE SARALEGUI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 440619, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujepo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
67kd kibf 0ucy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto/Servicios Generales - CRA

Diego A. Barreto B
Secretaría General - S.S.E.A.F

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128023

1 2 8 0 2 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000115

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA SOFIA ABENTE SARALEGUI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 201440, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:46 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ahtm jgqe qokh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaria General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128029

1 2 8 0 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000116

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA SUSANA ABENTE DE MARIN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 201605, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7iwp giec v47k
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128030

1 2 8 0 3 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000117

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RAMIRO ABENTE SARALEGUI** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 440617, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:50 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
yzvu zvt4 k03v
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B
Secretaría General - S.S.E.A.F

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128031

1 2 8 0 3 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000116

CERTIFICO, que **GUSTAVO ABENTE SARALEGUI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 440618, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:51 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujepo ñande rapelã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
3krf iym6 fjne
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128032

1 2 8 0 3 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000119

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CAMILO ABENTE SARALEGUI** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 440625, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jojapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
37oh tjw6 jd77
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128033

1 2 8 0 3 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000120

CERTIFICO, que **MARIA CRISTINA ABENTE DE SOLIS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 181395, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo hande ñapeñã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
6eqf or8w c3wj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diego A. Barreto B.
Secretaria General - S.S.E.A.F.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128034

1 2 8 0 3 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000123

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JULIA FERNANDEZ VDA DE ABENTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 459754, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
2o02 ojvo nqpd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128009

1 2 8 0 0 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000132

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 381471, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujepo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
acux ehz1 zxyi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
128011

1 2 8 0 1 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000123

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA GILDA MENA DE MUJICA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 560814, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qbkm ga18 t0p7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validad

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
128012

1 2 8 0 1 2

Secretaría de la Función Pública

000124

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1433640, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xshp ofuk k4z6
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
128013

1 2 8 0 1 3

Secretaría de la Función Pública

000125

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA DEL SOL MUJICA MENA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2012659, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
i39n wn1j szyh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
128005

1 2 8 0 0 5

Secretaría de la Función Pública

000126

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 811001, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 12:32 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jojopo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
esug ink4 slty
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

CARMELO ESQUIVEL
Encargado
Dpto. Servicios Generales - CRA